



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 199-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 21.JUN.2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 28.JUN.2018, Informe N° 705-2018/GRP-440330 del 04.JUL.2018, Memorando N° 636-2018/GRP-440300 del 04.JUL.2018 y el Informe N° 683-2018/GRP-440320 del 05.JUL.2018, relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2267345 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 318325).**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.DIC.2015, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 116-2015 con el CONSORCIO RIVA & ASOCIADOS, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2267345 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 318325), en el marco del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (ITEM N° 04) (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada – Llave en Mano, por el monto de su propuesta ascendente a S/ 32,376,431.76, incluido impuesto de ley, con un plazo de ejecución de 750 días calendario, que incluye 180 d.c. para Elaboración de Expediente Técnico y 570 d.c. para Ejecución de Obra;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM del 11.SET.2018, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en el cual se encuentran incluidos –entre otros- el Proyecto signado con Código Único de Proyecto N° 2267345 (antes Código SNIP N° 318325);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 199-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 21.JUN.2018, se dejó sin efecto la Resolución Dirección General de Construcción N° 297-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 27.DIC.2017, que aprobó -a nivel técnico- el Expediente Técnico Definitivo del PIP.: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2267345 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 318325), producto de la evaluación efectuado al Informe de Control Concurrente N° 245-2018-CG/COREPI-CC emitido por la Contraloría General de la Republica, que determinó -entre otros- observaciones respecto de los mayores metrados arrojados y así también, indicó que el Gobierno Regional de Piura, no tuvo en cuenta la aplicación de la Opinión N° 174-2017/DTN del OSCE (la cual es de observancia obligatoria), que concluyó lo siguiente: bajo el supuesto de un contrato con sistema de contratación llave en mano a suma alzada, con elaboración de expediente técnico de obra: "la entidad podía aprobar el expediente técnico con un presupuesto de obra mayor al monto ofertado para la ejecución de dicha prestación, cuando -para alcanzar la finalidad del contrato- se hubiera aprobado, previamente, una prestación adicional durante la elaboración del expediente técnico"





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185 Piura, 05 JUL 2018

que modificara las características técnicas o condiciones originales establecidas para la ejecución de la obra, situación que podía tener su origen en la emisión o modificación de normas de obligatorio cumplimiento";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 28.JUN.2018, se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 01, DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, EN EL MARCO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2267345, que incluye la modificación de las características técnicas o condiciones originales establecidas para la ejecución de la obra, por intervención de la DGIEM, con su opinión favorable mediante Oficio N° 1458-2016-DGIEM/MINSA, (dentro de un contrato de obra bajo la modalidad de "llave en mano" que incluye elaboración del Expediente Técnico de obra y ejecutado bajo el sistema a suma alzada), con el fin de aprobar el expediente técnico con un presupuesto de obra mayor al monto ofertado para la ejecución de dicha prestación;

Que, mediante el Informe N° 705-2018/GRP-440330 del 04.JUL.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

EXPEDIENTE TECNICO OBRAS CIVILES

*	ÍTEM	CONTENIDO
TOMO 1	1	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO
	1.1	Índice general de la documentación.
	1.2	Ficha Resumen del Proyecto
	1.3	Presupuesto resumen.
	1.4	Desagregado de gastos generales.
	1.5	Listado de planos por especialidad.
	1.6	Plazo de ejecución.
	1.6.1	Diagrama Gantt.
	1.6.2	Programación PERT-CPM.
	1.7	Cronograma valorizado.
TOMO 1A	1.8	Cronograma de Desembolsos.
	2	VOLUMEN 02: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
	2.1	Copia del expediente.
	2.2	Anexos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura, 05 JUL 2018

TOMO 2	3	VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN
	3.1	Memoria descriptiva de Arquitectura y señalización
	3.2	Cuadro de Acabados.
	3.3	Memoria descriptiva de Señalización.
	3.4	Especificaciones técnicas generales
	3.5	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura y Señalización.
	3.6	Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
	3.7	Análisis de precios unitarios.
	3.8	Fórmula Polinómica.
	3.9	Listado de insumos.
	3.10	Planilla de metrados.
TOMO 3	4	VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS
	4.1	Memoria descriptiva y de cálculo
	4.2	Especificaciones técnicas generales
	4.3	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
TOMO 4	4.4	Presupuesto.
	4.5	Análisis de precios unitarios.
	4.6	Fórmula Polinómica.
	4.7	Listado de insumos.
	4.8	Planilla de metrados.
TOMO 5	5	VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS
	5.1	Memoria Descriptiva
	5.2	Memoria de Cálculo.
	5.3	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	5.4	Presupuesto.
	5.5	Análisis de precios unitarios.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI– DGC

185

Piura, 05 JUL 2018

	5.6	Formula Polinómica.
	5.7	Listado de insumos
	5.8	Planilla de metrados.
TOMO 6	6	VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	6.1	Memoria Descriptiva.
	6.2	Memoria de Cálculo.
	6.2.1	Memoria de Cálculo. Parte 1
TOMO 7	6.2.2	Memoria de Cálculo. Parte 2
TOMO 8	6.2.3	Memoria de Cálculo. Parte 3
	6.3	Especificaciones técnicas generales
	6.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	6.5	Presupuesto.
	6.6	Análisis de precios unitarios.
	6.7	Fórmula Polinómica.
	6.8	Listado de insumos.
	6.9	Planilla de metrados.
TOMO 9	7	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES
	7.1	Memoria Descriptiva.
	7.2	Memoria de Cálculo.
	7.3	Especificaciones técnicas generales
	7.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	7.5	Presupuesto.
	7.6	Análisis de precios unitarios.
	7.7	Fórmula Polinómica.
	7.8	Listado de insumos.
	7.9	Planilla de metrados.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

TOMO 10	8	VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS
	8.1	Memoria descriptiva.
	8.1.1	MD Mecánicas
	8.2.1	MD A.Acondicionado
	8.2	Memoria de cálculo.
	8.2.1	MC Mecánicas
	8.2.2	MC A.Acondicionado
	8.3	Especificaciones técnicas generales
	8.3.1	EETT Generales Mecánicas
	8.3.2	EETT Generales A.Acondicionado
	8.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	8.5	Presupuesto.
	8.6	Análisis de precios unitarios.
	8.7	Fórmula Polinómica.
	8.8	Listado de insumos.
	8.9	Planilla de metrados.
TOMO 11	9	VOLUMEN 09: SEGURIDAD
	9.1	Memoria Descriptiva.
	9.2	Planos de Evacuación y Seguridad.
	9.3	Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional
TOMO 12	10	VOLUMEN 10: PLANOS DE LA OBRA CIVIL
	10.1	Arquitectura (Parte 1)
TOMO 13	10.1	Arquitectura (Parte 2)
TOMO 14	10.1	Arquitectura (Parte 3)
TOMO 15	10.1	Arquitectura (Parte 4)
TOMO 16	10.1	Arquitectura (Parte 5)
TOMO 18	10.2	Estructuras (Parte 1)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

TOMO 19	10.2	Estructuras (Parte 2)
TOMO 20	10.2	Estructuras (Parte 3)
TOMO 21	10.3	Instalaciones Sanitarias (Parte 1)
TOMO 22	10.3	Instalaciones Sanitarias (Parte 2)
TOMO 23	10.3	Instalaciones Sanitarias (Parte 3)
TOMO 24	10.4	Instalaciones Eléctricas (Parte 1)
TOMO 25	10.4	Instalaciones Eléctricas (Parte 2)
TOMO 26	10.5	Instalaciones de Comunicaciones (Parte 1)
TOMO 27	10.5	Instalaciones de Comunicaciones (Parte 2)
TOMO 28	10.6	Instalaciones Mecánicas Mecánicas (Parte 1)
	10.6	Instalaciones Mecánicas Mecánicas (Parte 2) Aire Acondicionado
TOMO 29	11	VOLUMEN 11: EQUIPAMIENTO
	11.1	Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas.
	11.2	Presupuesto Referencial.
	11.2.1	Presupuesto
	11.2.2	Formula Polinómica.
	11.2.3	Agrupamiento
	11.3	Listado de equipos por servicio y ambiente.
	11.4	Listado de claves.
	11.5	Listado general por grupo generico
	11.6	Planilla de metrados.
TOMO 30	11.7	Estudio Mercado
	11.8	Planos
TOMO 31	12	VOLUMEN 12: ANEXOS
	12.1	Estudio de Suelos.
	12.2	Levantamiento Topográfico.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

185

Piura,

05 .III. 2018

TOMO 32	12.3	Documentos de Factibilidades de Servicios actualizadas.
	12.3.1	IISS
	12.3.2	IIIEE
	12.3.3	TELEFONIA
	12.4	Certificado de Parámetros Urbanísticos y de Zonificación y Vías
	12.5	Título de Propiedad.
	12.6	Opinión favorable del Anteproyecto Arquitectónico y Equipamiento por la DGIEM.
	12.7	CIRA.
	12.8	SERNANP.
	12.9	Perspectivas a color
	12.10	Recorrido Virtual
	12.11	Maqueta detallada
	12.12	Estudio de Mercado
	12.12.1	Cotizaciones de Insumos de Arquitectura
	12.12.2	Cotizaciones de Insumos de Estructuras
TOMO 33	13.00	VOLUMEN 13: ESTUDIO DE MEDIA TENSIÓN
	13.1	MEDIA TENSION
TOMO 34	1	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO
	3	VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN
	4	VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS
	10	VOLUMEN 10: PLANOS DE OBRA CIVIL

1. Obra Civil

El Valor referencial de la Obra Civil del Proyecto asciende a **S/ 46, 663,003.06**, que incluye Gastos Generales (12.56733%), Utilidad (10%) e IGV (18%); con precios vigentes al mes de febrero del 2017.

2. Mobiliario Medico y Equipamiento:

El Valor referencial del Componente Mobiliario y Equipamiento asciende a **S/ 9 000 190.59**, incluye Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de febrero de 2017.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

PRESUPUESTO RESUMEN DE OBRAS CIVILES (EDIFICACION Y EXTERIORES)	
ESPECIALIDAD	TOTAL
OBRA PROVISIONALES	2,226,655.36
ESTRUCTURA	11,802,328.66
ARQUITECTURA	9,821,149.38
INSTALACIONES SANITARIAS	4,390,753.78
INSTALACIONES ELECTRICAS	5,382,581.21
INSTALACIONES MECANICAS	6,476,877.08
COMUNICACIONES	6,562,657.59
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	46,663,003.06
PRESUPUESTO RESUMEN DE EQUIPAMIENTO	
ESPECIALIDAD	
Equipamiento Biomédico	9,000,190.59
TOTAL PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO	9,000,190.59
TOTAL INVERSION	55,663,193.65



El monto de ejecución de obra y equipamiento asciende a la suma de: **S/ 55 663 193.65 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 65/100 SOLES)** incluyendo IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de febrero de 2017, así también considera un plazo de elaboración de 600 días calendarios y modalidad de ejecución indirecta, mediante el sistema de suma alzada, llave en mano.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento es de 600 días calendario.

4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución para las Obras Civiles (Infraestructura), será por contrata a Suma Alzada, llave en mano.

5. INVERSIÓN

El monto de inversión asciende a la suma de: **S/ 59, 667,450.06 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 06/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

185

Piura

05 JUL 2018

EXPEDIENTE TECNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,074,213.77
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	217,300.00
INFRAESTRUCTURA	46,663,003.06
EQUIPAMIENTO	9,000,190.59
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,988,302.36
PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	240,300.00
EXPEDIENTE TECNICO DE CAPACITACION	50,440.28
PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	295,200.00
MEDIDAS DE MITIGACION	0.00
PROGRAMA DE DIFUSION CARTERA DE SERVICIOS	32,000.00
PROGRAMA DE SENSIBILIZACION	106,500.00
Total por periodo	59,667,450.06

Asimismo, efectúa el debido sustento técnico sobre las variaciones incorporadas al Expediente Técnico formulado por el Consultor, según se colige de la CARTA N° 114- 2018-GRP-440330-CECQ y del Informe emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos (Informe N° 705-2018/GRP-440330 del 04.JUL.2018):

(...)

MÉTAS DEL PROYECTO:

De acuerdo a los antecedentes se realiza la evaluación del expediente técnico contemplando las siguientes metas para el Proyecto:

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO	ESTUDIO DEFINITIVO
	AREA TECHADA (M2)
SERVICIOS FINALES (A+B+C)	1,732.93
UPSS CONSULTA EXTERNA A= (1+2+3+4+5+6+7)	1,208.42
CONSULTA EXTERNA (1)	410.25
PROGRAMAS PREVENTIVOS(2)	575.81
GABINETES DE APOYO (PROCEDIMIENTOS)(3)	27.57
PROGRAMAS DE CONTROL(4)	151.08
ACTIVIDAD SALUD AMBIENTAL Y COMUNITARIA(5)	31.24
ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (B)	144.64
ACTIVIDAD REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS (6)	12.47
INTERNAMIENTO (C.)	379.87
SERVICIOS INTERMEDIOS	1,277.76
ACTIVIDAD ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	221.81
ACTIVIDAD DESINFECCION Y ESTERILIZACION	63.02
UPSS FARMACIA	159.11
ACTIVIDAD ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	155.33
UPSS PATOLOGIA CLINICA	199.13



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura, 05 JUL 2018

UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	278.25
UPS NUTRICION Y DIETETICA	201.11
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	221.2
UPS Administración	198.73
Vigilancia Epidemiologica	22.47
SERVICIOS GESTION DE LA INFORMACION	121.71
UPS Gestión de la Información	121.71
SERVICIOS GENERALES	843.19
UPS Transportes	17.62
UPS Casa de Fuerza	270.86
UPS Cadena de Frio	123.65
UPS Central de Gases	65
UPS Almacén	93.83
UPS Lavandería	68.55
UPS Talleres de Mantenimiento	73.35
UPS Salud Ambiental	92.66
Vigilancia	37.67
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	107.42
UPS Sala de Usos Múltiples	107.42
SUBTOTAL	4,304.21
Circulación generales (Ascensores , escaleras) e interconexiones horizontales	1,979.83
Sótano técnico	1,098.95
TOTAL	7382.99



COMPARACION DE METAS ENTRE PIP VIABLE Y EXPEDIENTE TECNICO

La compatibilidad en dicho estudio, ha producido incremento del valor referencial por aumento en el precio de insumos, mano de obra y equipo, así como por existir modificaciones, en el PMA aprobado por DGIEM (ente encargado del Ministerio de Salud) reflejándose en mayor área techada de intervención, los cuales se sustentan:

Obra Civil:

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO			JUSTIFICACION
	ESTUDIO DE PRE INVERSION	ESTUDIO DEFINITIVO	DIFERENCIA	
	AREA TECHADA (M2)	AREA TECHADA (M2)	AREA TECHADA (M2)	
SERVICIOS FINALES (A+B+C)	1620.93	1,732.93	-112.01	El mencionado proyecto ha seguido los lineamientos del Estudio de pre inversión, es decir es compatible con lo
UPSS CONSULTA EXTERNA A= (1+2+3+4+5+6+7)	1238.13	1,208.42	29.71	

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

CONSULTA EXTERNA (1)	503.63	410.25	93.38	<i>considerado en dicho estudio, En el Expediente Técnico se está considerando los ambientes de acuerdo al área mínima establecida para establecimientos de Salud; así como incremento de los precios de materiales, mano de obra y por aumento en los metrados en algunos ambientes de las UPSS, lo que ha producido incremento del valor referencial, Se ha verificado la cantidad de área de espera requeridos según cálculo, para lo cual se ha tenido en cuenta:</i>
PROGRAMAS PREVENTIVOS(2)	564.00	575.81	-11.81	
GABINETES DE APOYO (PROCEDIMIENTOS)(3)	22.95	27.57	-4.62	
PROGRAMAS DE CONTROL(4)	112.45	151.08	-38.63	
ACTIVIDAD SALUD AMBIENTAL Y COMUNITARIA(5)	23.40	31.24	-7.84	
ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (B)	64.80	144.64	-79.84	
ACTIVIDAD REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS (6)	11.70	12.47	-0.77	<i>Norma N.T.S N° 113 DGIEM y Se ha efectuado el análisis del Programa Médico Funcional del PIP, existiendo en algunas UPSS una carencia de servicios y áreas que ayuden al adecuado funcionamiento de UPS, por lo que era necesario que la infraestructura física y las UPSS en el desarrollo del Proyecto Definitivo sean adecuadas e implementadas para garantizar el buen funcionamiento, la confiabilidad y continuidad de su operación y servicios ante casos de emergencia, que permitan salvar vidas humanas.</i>
INTERNAMIENTO (C.)	318.00	379.87	-61.87	
SERVICIOS INTERMEDIOS	1,039.31	1,277.76	-238.46	
ACTIVIDAD ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	191.80	221.81	-30.01	
ACTIVIDAD DESINFECCION Y ESTERILIZACION	49.40	63.02	-13.62	
UPSS FARMACIA	176.18	159.11	17.07	
ACTIVIDAD ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	125.30	155.33	-30.03	<i>El Programa Médico Arquitectónico comparativo detallado entre el PMA del PIP Viable y el Estudio Definitivo del Proyecto</i>
UPSS PATOLOGIA CLINICA	153.90	199.13	-45.23	
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	203.00	278.25	-75.25	
UPS NUTRICION Y DIETETICA	139.73	201.11	-61.38	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	186.55	221.20	-34.65	
UPS Administración	163.15	198.73	-35.58	
Vigilancia Epidemiológica	23.40	22.47	0.93	
SERVICIOS GESTION DE LA INFORMACION	57.98	121.71	-63.73	
UPS Gestión de la Información	57.98	121.71	-63.73	
SERVICIOS GENERALES	683.25	843.19	-159.94	
UPS Transportes	71.50	17.62	53.88	
UPS Casa de Fuerza	129.35	270.86	-141.51	
UPS Cadena de Frio	131.95	123.65	8.30	
UPS Central de Gases	31.20	65.00	-33.80	
UPS Almacén	92.30	93.83	-1.53	
UPS Lavandería	48.10	68.55	-20.45	
UPS Talleres de Mantenimiento	62.40	73.35	-10.95	
UPS Salud Ambiental	86.45	92.66	-6.21	
Vigilancia	30.00	37.67	-7.67	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	116.35	107.42	8.93	
UPS Sala de Usos Múltiples	116.35	107.42	8.93	
SUBTOTAL	3704.36	4,304.21	599.85	
Circulacion generales (Ascensores , escaleras) e interconexiones horizontales	0.00	1,979.83	1979.83	
Sótano técnico	0.00	1,098.95	1098.95	
TOTAL	3704.36	7382.99	3678.63	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	PIP VIABLE (UND)	EXPEDIENTE TECNICO (UND)
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	111.00	121.00
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	257.00	275.00
EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO	185.00	108.00
INSTRUMENTAL MÉDICO	60.00	62.00
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	229.00	173.00
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	853.00	997.00
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CLINICO	437.00	446.00
VEHÍCULO	2.00	2.00

La cantidad de mobiliario y equipamiento biomédico se incrementó para los ambientes nuevos, según la adecuación al nuevo Programa Médico Arquitectónico.

Al evaluar el listado del equipamiento se determinó que éste debe adecuarse a la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" (Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM- V.01, RM N°045-2015/MINSA); incrementándose la cantidad de mobiliario y equipamiento biomédico de acuerdo a lo establecido en dicha norma.

La compatibilidad y/o comparación en dicho estudio, ha producido incremento del valor referencial por aumento en el precio de los equipos, así como por existir modificaciones e incremento en ambientes de algunas UPSS, los cuales se sustentan.

JUSTIFICACION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

La contraloría General de la República, en el marco de las acciones de Control concurrente, presenta el INFORME CONCURRENTE N° 245-2018-CG/COREPI-CC y situaciones adversas descritas en la evaluación del expediente técnico del proyecto signado con Código SNIP. N° 318325, donde determina lo siguiente:

De acuerdo al ítem V, "Situación Adversa" – "La entidad sin sustento técnico legal demora la revisión y aprobación del expediente técnico, que contiene inconsistencias técnicas e incumple parcialmente la normatividad sectorial, relacionada con las áreas mínimas, generando un incremento de S/ 24,632,481.42 en el costo del proyecto, así mismo imposibilitó el inicio de la Obra en el plazo previsto y con ello el acceso oportuno y eficiente al servicio de salud a favor de la población beneficiaria".

Con el propósito de minimizar y tomar acciones correctivas a los riesgos determinados por la Contraloría, nuestra entidad realiza las siguientes acciones:

Acción N° 01 sobre: Incumplimiento parcial de la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura,

05 JUL 2018

Una vez recibido OFICIO N° 00244-2018-CG/COREPI (INFORME CONCURRENTE N° 245-2018-CG/COREPI-CC), a través del OFICIO N° 270-2018/GRP-440000, se solicita la DGOS/MINSA (ex DGIEM), su pronunciamiento respecto a la opinión favorable otorgada al anteproyecto arquitectónico del proyecto (OFICIO N° 1458-2017-DGIEM/MINSA de fecha 14 de octubre del 2016), por tener estos documentos concordancia directa con lo contemplado en el expediente técnico aprobado.

De acuerdo a lo solicitado, Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS/MINSA), mediante OFICIO N°1270-2018-DGOS/MINSA (INFORME N°552-2018-UF1-DIEM-DGOS/MINSA), de fecha 06 de junio del 2018, se ratifica en la información técnica contenida en OFICIO N° 1458-2017-DGIEM/MINSA, y en el otorgamiento de la Opinión favorable al PMA y Anteproyecto Arquitectónico, indicando lo siguiente:

Ítem 2.5.- es importante aclarar que dichos establecimientos de salud, son establecimientos Estratégicos, priorizados para ampliar su capacidad resolutoria de salud, de oferta especializada, para cubrir la demanda no satisfecha, en el marco de las redes de servicios de salud, aprobados mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 632-2012/MINSA de fecha 20 de julio del 2012.

El Programa Arquitectónico tiene como sustento los resultados del estudio de Preinversión, definida en un Programa Médico Funcional, que a partir del estudio de la oferta y la demanda, señala el dimensionamiento físico funcional de los servicios de salud de un Establecimiento de Salud, se organiza en UPSS, UPS, con ambientes prestacionales, indicados en la NTS N°110-MINSA/DGIEM, para EE.SS del segundo Nivel de atención y la NTS N°113-MINSA/DGIEM, para EE.SS del primer nivel de atención. Las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS, establecidas en la Norma Técnica precitada, son estándares mínimos referenciales. El área final es determinada por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos). Numeral 5.1 del título V. literal 5.1 de la NTS N°-MINSA/DGIEM-V.01.

Asimismo, esta norma técnica de salud, referida a la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud, es un documento guía, que busca la estandarización de los criterios mínimos sobre el diseño de los establecimientos de salud. Título IX-DISPOSICIONES FINALES DE LA NTS N° 110- MINSA/DGIEM- V.01.

Adicionalmente a lo indicado son criterios de diseño entre otros, los principios de orientación, emplazamiento en el terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos, relaciones funcionales entre sí y articulación de espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarias, factores que influyen en la respuesta funcional del diseño.

Por lo cual cabe precisar que según la Anexo CME 12, un Establecimiento de Salud Estratégico se define como un "Establecimiento de salud con capacidad resolutoria de mediana complejidad, que puede atender las necesidades de atención de salud más frecuentes en un radio de dos horas para la atención no quirúrgica y de cuatro horas para la atención quirúrgica".

Siendo esta definición el punto de partida, para determinar que los establecimientos de salud estratégicos, tanto en su PMF, como sus unidades básicas funcionales (UPSS) y PMA, responden a la demanda cuantitativa y cualitativa de atenciones en su radio de influencia, no siendo de necesidad obligatoria, la inclusión de la totalidad de ambientes Prestacionales y complementarios, de cada UPSS, indicados en la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.

Así también, mediante CARTA N° 001-2018-CRA-ITEM 04 (HRC- 26971), de fecha 13 de junio del 2018, el CONSORCIO RIVA & ASOCIADOS, consultor en la elaboración del expediente técnico, entre los folios 69 al 145, sustenta el Programa médico Arquitectónico en su contenido (UPSS, UPS, Ambientes prestacionales y complementarios) y su concordancia con el PMA con opinión favorable por DGIEM, NTS y RNE.

Por lo indicado y sabiendo que, en el proceso de elaboración del expediente técnico, no se procedió a la modificación del PMF de la pre inversión y que el desarrollo del Planteamiento arquitectónico, corresponde al PMA que cuenta con Opinión favorable de la DGIEM, siendo el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185

Piura, 05 JUL 2018

ente técnico Normativo y responsable de la Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, no se identifica incumplimiento alguno de las normas sectoriales.

Acción 2 sobre: Las inconsistencias en el Expediente de Obra

Una vez recibido el OFICIO N° 00244-2018-CG/COREPI (INFORME CONCURRENTE N° 245-2018-CG/COREPI-CC), se solicitó al CONSORCIO RIVA & ASOCIADOS, consultor en la elaboración del expediente técnico, mediante OFICIO N° 231-2018/GRP-440330 de fecha 17 de abril del 2018, el Pronunciamiento sobre las inconsistencias e incrementos de metrados, identificados como riesgos por la Contraloría General de la República.

Mediante CARTA N° 001-2018-CRA-ITEM 04 (HRC- 26971), de fecha 13 de junio del 2018, el CONSORCIO RIVA & ASOCIADOS, consultor en la elaboración del expediente técnico, presenta el sustento, corrección en metrados y presupuestos, así como la incorporación de información faltante en especificaciones técnicas, determinados como riesgos por la Contraloría, entre los folios 21 al 68.

En base a estas modificaciones, con fecha 21 de junio del 2018, se emite la RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 199-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que deja sin efecto la RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 297-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI (Aprobación del expediente técnico del estratégico de Algarrobos).

Mayores Metrados en las Planillas

Como resultado de estas correcciones, se han producido variaciones en los siguientes metrados:

Sobre los encofrados

Se puede apreciar en la tabla siguiente como quedarían las distintas partidas observadas por la Contraloría:

		UN	EXPEDIENTE TECNICO	CONTRALORIA	DIFERENCIAS	PROPUESTA DE CORRECCION
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FALSO CIMIENTO CORRIDO	M2	444.84	0.00	444.84	402.27
02.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CIMIENTO CORRIDO	M2	680.10	634.55	45.55	628.55
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL SUB-ZAPATA	M2	300.79	365.05	-64.26	300.79
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATA	M2	189.56	194.29	-4.73	189.56
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACION	M2	350.14	346.32	3.82	350.14
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSAS CIMENTACION	M2	11.82	12.08	-0.26	11.82
02.04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL CALZADURAS	M2	192.08	194.42	-2.34	192.08
02.04.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSAS CIMENTACION	M2	282.12	209.09	73.03	187.99
					495.65	

		OBSERVACIONES
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FALSO CIMIENTO CORRIDO	SE CONSIDERA POR TIPO DE SUELO
02.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CIMIENTO CORRIDO	SE RESUELVE LA DIFERENCIA INDICADA
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL SUB-ZAPATA	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATA	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACION	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSAS CIMENTACION	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL CALZADURAS	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.04.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSAS CIMENTACION	SE RESUELVE LA DIFERENCIA INDICADA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185 Piura, 05 JUL 2018

Sobre los aceros

Se puede apreciar en la tabla siguiente como quedarían las distintas partidas observadas por la Contraloría:

		UN	EXPEDIENTE TECNICO	CONTRALORIA	DIFERENCIAS	PROPUESTA DE CORRECCION
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	3496.87	3748.25	-251.38	3496.87
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 61	KG	4709.77	4564.63	145.14	4673.09
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 62	KG	1640.65	1703.08	-62.43	1640.65
02.04.01.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 63	KG	99360.35	91217.13	8143.22	95590.75
02.04.01.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 64	KG	9911.80	9899.95	11.85	9899.95
					7986.4	

		OBSERVACIONES
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 61	SE RESUELVE LA DIFERENCIA INDICADA
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 62	SE PROPONE VALOR ORIGINAL
02.04.01.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 63	SE RESUELVE LA DIFERENCIA INDICADA
02.04.01.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 64	SE RESUELVE LA DIFERENCIA INDICADA

Áreas de Circulación

En el proyecto se ha considerado áreas de circulación de interconexión de unidades, 2 escaleras de evacuación con ancho y largo de acuerdo al RNE., también se ha considerado una escalera técnica y una escalera pública. Se ha considerado cuarto de comunicaciones, eléctricos y sanitarios de acuerdo Norma de Salud N°113.

Movimiento de Tierra

Se puede apreciar en la tabla siguiente como quedarían las distintas partidas observadas por la Contraloría:

MOVIMIENTO DE TIERRA	METRADOS PRESUPUESTO	METRADO SEGÚN TABLA ANEXA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO EXPEDIENTE	TOTAL DIFERENCIA
Excavación masiva	5302.74	5354.86	-52.12	3.05	158.97
Excavación Zanjas y zapatas	401.17	408.45	-7.28	48.21	350.97
Excavación Cimientos	503.97	493.49	10.48	48.21	505.24
Eliminación de material	7344.7	7284.22	60.48	32.70	1,977.70
Relleno compactado material propio con pisón	347.5	347.2	0.3	21.11	6.33
Relleno compactado con material de préstamo afirmado	848.95	845.21	3.74	63.97	239.25

Sistema de Gestión Hospitalaria y Gestión de Imágenes

En relación a este punto, se precisa en la CARTA N° 001-2018-CRA-ITEM 04 que el expediente se realizó considerando; la norma vigente de Salud NTS 113 MINSA (Bases Legal contenidos en dicha normativa) y los Criterios de Diseño (Normativa Técnica Específica descrito en la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

185

Piura, 05 JUL 2018

FACTIBILIDAD para todos los Sistemas materia del Presente Proyecto de Inversión). De igual forma se aclara que el requerimiento tanto del diseño y requerimiento específico de los Software PACS/RIS y HIS, son de acuerdo a los criterios a los parámetros técnicos, normativos y de compatibilidad de la NTS 113; asimismo se hace mención que el ámbito de ampliación de dicha normativa es obligatorio para proyectos de inversión para la construcción de nuevos hospitales del Ministerio de Salud.

Haciendo una síntesis de lo mencionado se indica que para minimizar los riesgos se ha realizado una verificación de los metrados, especificaciones técnicas y demás contenidos de las partidas descritas en el INFORME CONCURRENTE N° 245-2018-CG/COREPI-CC y situaciones adversas en la evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" (SNIP N° 318325), originando la disminución del metrado considerado inicialmente; estas variaciones se ven reflejadas en una disminución del valor referencia de ejecución de obra, así también se complementa el expediente técnico con información faltante en especificaciones técnicas.

DETALLE DE INVERSION RESPECTO AL INCREMENTO POR MODIFICACION DEL PMA

Al respecto se indica que, a la opinión favorable otorgada al anteproyecto arquitectónico del proyecto, mediante OFICIO N° 1458-2017-DGIEM/MINSA genero incremento de áreas en relación al PMA de la pre inversión obteniendo como resultado las siguientes diferencias:

	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	DIFERENCIA
ÁREA	3,704.36	5,336.09	1,631.73
SOTANO TECNICO	0	1,973.45	1,973.45
ÁREA TOTAL	3,704.36	7,309.54	3,605.18

Por lo cual se indica que se incrementó en 3,605.18 m2 de área techada la cual no fue considerada en PIP viable.

En este sentido se identifica que el valor de infraestructura contratado del PIP viable presenta una diferencia con respecto al valor de infraestructura del expediente técnico (este valor no incluye el PACK RIS HIS) de S/ 24 921 257.72.

	PIP VIABLE VALOR INFRAESTRUCTURA	EXPEDIENTE TECNICO VALOR INFRAESTRUCTURA
	NO CONSIDERA PACK RIS HIS	NO INCLUYE EL PACK RIS HIS (S/1,058,687.57)
	NO CONSIDERA PISO TECNICO	INCLUYE PISO TECNICO
MONTO	S/20 657 024.46	S/45 578 282.18
COSTO POR M2	S/5 576.41	S/6 235.45

	INCREMENTO POR MODIFICACION DEL PMA
ÁREA M2	3,605.18
TOTAL	24,921,257.72



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185 Piura, 05 JUL 2018

Por lo tanto, el incremento del valor del costo de obra y equipamiento del Expediente Técnico en relación al valor contratado es de S/ 24 360 975.66 como se identifica en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	SEGÚN CONTRATO	COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	INCREMENTO	% VARIACION
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,074,213.77	1,074,213.77	0.00	0.00%
OBRA	20,657,024.46	46,663,003.06	26,005,978.60	125.89%
EQUIPAMIENTO	10,645,193.53	9,000,190.59	-1,645,002.94	-15.45%
TOTAL	32,376,431.76	56,737,407.42	24,360,975.66	75.24%

Que, mediante el Memorando N° 636-2018/GRP-440300 del 04.JUL.2018, el Director General de Construcción, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la Dirección de Estudios y Proyectos otorga su conformidad, y dispone la remisión de los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión de la resolución de aprobación;

Que, con el Informe N° 683-2018/GRP-440320 del 05.JUL.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12.6, 12.7 b) y 14.1 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por el Consultor, equipo revisor del Expediente, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente que se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2267345 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 318325)**, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 59 667 450.06**, del cual –entre otros– para la Ejecución de Obra se tiene: S/ 46 663 003.06 y para el Equipamiento del proyecto: S/ 9 000 190.59, con precios vigentes al mes de febrero de 2017, plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento de 600 días calendario. Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Llave en mano; expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.5 del Art. 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

(...)

7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la U.E.I. remite el Formato N° 01 de la presente directiva debidamente visada y firmada a la U.F., según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas del organización interna de la entidad pública, a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del art. 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528

7.5 Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la U.E.I. registra en el Banco de Inversiones, mediante los formatos 01 ó 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Art. 12° del Reglamento.

(...)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

185 Piura, 05 JUL 2018

Siendo oportuno precisar que el expediente en comento, está bajo el supuesto de un contrato de obra bajo la modalidad de "llave en mano" que incluye elaboración del Expediente Técnico de obra, ejecutado bajo el sistema a suma alzada, que se encuentra actualmente (después de haber dejado sin efecto la resolución que aprueba el expediente técnico de la obra) ejecutándose la elaboración del expediente técnico de obra del PIP mencionado, donde por intervención de la DGIEM, se tiene que el proyecto ha sufrido modificaciones estructurales y por ende variaciones en el presupuesto, en este sentido y conforme a las Opiniones N° 03 y 174-2017/DTN emitidas por el OSCE, y al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D. L. N° 1017, la Entidad, para alcanzar la finalidad del contrato y facultarse la aprobación del expediente técnico de obra con el presupuesto de obra mayor al contratado, ha aprobado la Prestación Adicional N° 01 durante la Elaboración del Expediente Técnico, que ha incorporado y/o modificado las características técnicas y/o condiciones originales establecidas para la ejecución de la obra, contenidas en la Carta N° 109-/GRP-440330-CECQ de fecha 25 de junio de 2018. Situación que tiene su origen en la emisión o modificación de normas de obligatorio cumplimiento, como es la intervención de la DGIEM, con su opinión favorable mediante su Oficio N° 1458-2016-DGIEM/MINSA.

Por otro lado, tenemos que las diversas opiniones de OSCE¹, señalan que en caso las prestaciones adicionales superen el quince por ciento (15%) del monto correspondiente a la ejecución de la obra, dichas prestaciones deben aprobarse por la Contraloría General de la República de manera previa a su ejecución, de conformidad con lo señalado en el art. 208° del Reglamento, por lo que se deben adoptar las acciones administrativas para dar cumplimiento a ello, considerando que el monto total del contrato ha variado en 75.86 %.

Asimismo, se hace necesario que el presente expediente se apruebe a nivel técnico, dado que si bien los recursos del Proyecto están garantizados al formar parte del Plan de la Reconstrucción, se hace necesario que la Autoridad efectúe la transferencia, a través de los respectivos dispositivos.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los responsables de la elaboración y revisión del Expediente Técnico, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE PROYECTO N° 2267345 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 318325), cuyo monto total de inversión asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 06/100 SOLES (S/ 59, 667,450.06), del cual –entre otros – para la Ejecución de Obra se tiene: S/ 46 663 003.06 y para el Equipamiento del proyecto: S/ 9 000 190.59, con precios vigentes al mes de febrero de 2017, plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento de 600 días calendario. Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Llave en mano; expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Opiniones N° 03 y 174-2017/DTN emitidas por el OSCE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

185 Piura, 05 JUL 2018

PRESUPUESTO RESUMEN DE OBRAS CIVILES (EDIFICACION Y EXTERIORES)	
ESPECIALIDAD	TOTAL
OBRA PROVISIONALES	2,226,655.36
ESTRUCTURA	11,802,328.66
ARQUITECTURA	9,821,149.38
INSTALACIONES SANITARIAS	4,390,753.78
INSTALACIONES ELECTRICAS	5,382,581.21
INSTALACIONES MECANICAS	6,476,877.08
COMUNICACIONES	6,562,657.59
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	46,663,003.06
PRESUPUESTO RESUMEN DE EQUIPAMIENTO	
ESPECIALIDAD	TOTAL
Equipamiento Biomédico	9,000,190.59
TOTAL PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO	9,000,190.59
TOTAL INVERSION	55,663,193.65

EXPEDIENTE TECNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,074,213.77
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	217,300.00
INFRAESTRUCTURA	46,663,003.06
EQUIPAMIENTO	9,000,190.59
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,988,302.36
PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	240,300.00
EXPEDIENTE TECNICO DE CAPACITACION	50,440.28
PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	295,200.00
MEDIDAS DE MITIGACION	0.00
PROGRAMA DE DIFUSION CARTERA DE SERVICIOS	32,000.00
PROGRAMA DE SENSIBILIZACION	106,500.00
Total por periodo	59,667,450.06

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la aprobación del presente Expediente se efectúa a nivel técnico, tomando en cuenta que si bien los recursos del Proyecto están garantizados al formar parte del Plan de la Reconstrucción, se hace necesario que la Autoridad efectúe la transferencia, a través de los respectivos dispositivos.

ARTICULO TERCERO: Poner de conocimiento la presente resolución al **CONSORCIO RIVA & ASOCIADOS**, en su domicilio legal sito en Calle Arequipa N° 872 – Catacaos – Piura y a la Supervisión **CONSORCIO HOSPITALARIO ALGARROBOS**, en su domicilio legal sito en Calle Arequipa N° 1120 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EODARILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL